

Acta de adjudicación número AA-13/2022
Procedimiento de excepción por exclusividad DGAP-CCC-PEEX-2022-0003

Reunión del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Aduanas, correspondiente a la sesión realizada en fecha dieciséis (16) de mayo del año dos mil veintidós (2022), para la adjudicación del proceso de excepción por exclusividad DGAP-CCC-PEEX-2022-0003 "Renovación de licenciamiento para la solución Manage Engine AD360: ADManager Plus, ADAudit Plus, User Behavior Analytics tool, M365 Manager Plus para uso de la Dirección General de Aduanas".

Siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.) de la fecha antes indicada, se reunieron de forma ordinaria los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Aduanas, integrado por:

Miguel Antonio Puente Leonor, Gerente Financiero y Presidente del Comité, en representación del Director General de Aduanas- miembro
Francis Aurelio Almonte Rodríguez, Subdirector Administrativo y Financiero- miembro
Oscar Orlando D' Oleo Seiffe, Consultor Jurídico – miembro
Carlos Gabriel Fernández, Responsable de Acceso a la Información – miembro
Amaurys Vélez, Gerente Interino de Planificación y Análisis Económicos – miembro

Orden del día

Analizar el informe técnico y económico emitido por la comisión evaluadora compuesta por:

- Juan Carlos Jiménez Nadal, Perito Financiero, (Contador General).
- Miguel Ángel Matos Jiménez, Perito Legal, (Abogado Consultoría Jurídica).
- Marlon Payano, Perito Técnico, (División Seguridad Infraestructura).
- Marlvin Dipré, Perito Técnico, (División Seguridad Infraestructura).
- Victor Peña Perito Técnico, (División Seguridad Infraestructura).

4
9

Correspondiente a las ofertas recibidas para el procedimiento de excepción por exclusividad DGAP-CCC-PEEX-2022-0003 "Renovación de licenciamiento para la solución Manage Engine AD360: ADManager Plus, ADAudit Plus, User Behavior Analytics tool, M365 Manager Plus para uso de la Dirección General de Aduanas", así como la emisión de la Resolución del acta de adjudicación correspondiente, si procediera. Proceso que fue aprobado por la Primera Resolución del Acta del Comité de Compras y Contrataciones de la DGA Núm. CCC-10-2022, de fecha diecisiete (17) de marzo del año dos mil veintidós (2022).

Luego de informar a los presentes del asunto que constituye la orden del día, el Sr. Miguel Antonio Puente Leonor, dio apertura a esta reunión.

Este comité recibió el informe de evaluación, (ver anexo) el cual formará parte integral del acta, y leyendo el mismo a todos los presentes se determinó lo siguiente:

Handwritten signatures and initials:
K.M., J.C., O.D., M.G.

Considerando: Que, el artículo 3 del Reglamento número 543-12 de aplicación a la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las situaciones de excepción, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el Reglamento.

Considerando: Que, el numeral 5 del artículo 3 del Reglamento número 543-12 de aplicación a la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, estipula lo siguiente: *“Casos de bienes y servicios con exclusividad: En los casos de bienes y servicios con exclusividad, se debe garantizar la participación de todos los oferentes beneficiados con la exclusividad. Deberá incluirse en el expediente los documentos justificativos de la exclusividad”.*

Considerando: Que, en la República Dominicana solo hay cuatro (4) empresas autorizadas para realizar este tipo de contratación.

Considerando: Que, consultamos con **Zoho Corp.**, sobre cuáles son las empresas autorizadas para realizar el licenciamiento para la solución **Manage Engine AD360: ADManager Plus, ADAudit Plus, User Behavior Analytics tool, M365 Manager Plus**, a lo cual el señor **Sridharan** quien es **account manager Latam & Caribbean**, nos respondió en fecha cinco (5) de abril del año dos mil veintidós (2022), lo siguiente: *“por medio de la presente confirmamos que las siguientes empresas: Gestión IT y Seti & Sidif Dominican, S.R.L., son empresas autorizadas de Manage Engine” por su parte la empresa Gestión IT, nos comunicó en fecha 31/03/22 que las empresas Masternet, S.R.L., y TCO Networking, S.R.L., son sus aliados de negocios en la comercialización de dichas licencias.*

Considerando: Que, la Sudirección de Tecnología y Comunicaciones, emitió un informe de fecha veintiuno (21) de marzo del año dos mil veintidós (2022), donde detallaron todos los justificativos para la *“Adquisición solución Manage Engine”.*

Considerando: Que, en el acto de recepción y apertura de ofertas técnicas “sobre A” y ofertas económicas “sobre B” realizado en fecha veinticinco (25) de abril del año dos mil veintidós (2022), se recibieron dos (2) propuestas:

Nombre de los oferentes	RNC	Dirección
Seti & Sidif Dominicana, S.R.L.,	131595197	C/ Gaspar Polanco Torre melissa 1, suite 8, Bella Vista, Sto. Dgo. D.N.
TCO Networking, S.R.L.,	131165265	C/ Eugenio Deschamps No. 11, La Castellana, Sto. Dgo. D.N.

*y
a*

Considerando: Que, las conclusiones legales indican que con relación a la documentación legal solicitada en los términos de referencia y especificaciones técnicas elaborados para el presente proceso y la documentación depositada por parte de los oferentes participantes las sociedades **Seti & Sidif Dominicana, S.R.L., y TCO Networking, S.R.L.,** las mismas cumplen y se encuentran acorde con lo requerido.

Considerando: Que, los oferentes **Seti & Sidif Dominicana, S.R.L., y TCO Networking, S.R.L.,** presentaron una estabilidad financiera adecuada respecto a los estados financieros solicitados, en los términos de referencia específicas técnicas elaborados para este proceso, a saber: el índice de solvencia, índice de liquidez corriente y capital neto de trabajo.

Handwritten signatures and initials in blue ink.

MG

Considerando: Que, la evaluación de los aspectos técnicos sobre A (legales, financieros y técnicos), así como las condiciones del servicio, requerimientos técnicos y especificaciones generales, se hace sobre la base de cumple / no cumple, según lo establecido en el numeral 4 de los términos de referencia y especificaciones técnicas elaborados para el presente proceso.

Considerando: Que, las conclusiones técnicas indican lo siguiente:

El oferente **Seti & Sidif Dominicana, S.R.L.**, cumple con todos los elementos y requerimientos técnicos solicitados, encontrándose conforme a los términos de referencia y especificaciones técnicas dispuesto para el presente proceso.

El oferente **TCO Networking, S.R.L.**, presenta en su oferta un tiempo de entrega para la ejecución del proyecto de seis (6) a ocho (8) semanas a partir de la recepción de la orden de compras, sin embargo, en el numeral 2.2 condiciones generales de los términos de referencia dispone que "la activación de la licencia en un periodo no mayor a 15 días laborables a partir de la formalización del contrato" por lo que debido a la naturaleza del servicio y lo importante de este para la operatividad y en el resultado de desempeño de la institución no es factible el retardo fuera de lo programado para la ejecución del proyecto.

Considerando: Que, una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica sobre A, se procederá a la evaluación de la oferta económica "sobre B", Al hilo de lo dispuesto en el numeral 5 criterio de evaluación económica de los términos de referencias "se compararán y evaluarán únicamente las ofertas que hayan sido habilitadas, cumpliendo con los criterios establecidos en el punto 4 criterio de evaluación técnica de los términos de referencias y que haya sido evaluadas como conforme, bajo el criterio de menor precio ofertado, de igual modo será evaluado el cumplimiento de los requerimientos de la garantía de seriedad de la oferta. (modalidad, monto y vigencia).

Considerando: Que, las ofertas económicas son las siguientes:

Nombre de los oferentes	Garantía de Seriedad de la oferta (vigencia y monto)	Monto total oferta económica RD\$
Seti & Sidif Dominicana, S.R.L.,	Cumple	RD\$1,418,928.00
TCO Networking, S.R.L.,	Cumple	RD\$1,445,538.47

Considerando: Que, las conclusiones generales de la evaluación técnica y económica de fecha nueve (9) de mayo del año 2022, es la siguiente: luego de verificar las documentaciones legales, financieras y técnicas solicitadas, y depositadas por parte de los oferentes participantes, así como después de realizar la evaluación a las ofertas económicas correspondientes, los peritos evaluadores recomendamos, salvo el mejor parecer del comité, que sea adjudicado el presente proceso a la sociedad **Seti & Sidif Dominicana, S.R.L.**, por los motivos antes expuestos.

Considerando: El informe de evaluación técnico – económica de las ofertas y las recomendaciones finales que arroja el mismo.

El Comité de Compras y Contrataciones, por unanimidad, emite la siguiente Resolución:

H.M. *gd* *ODS* *MA*

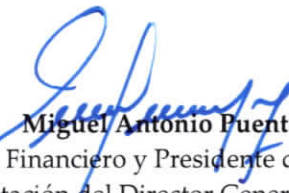
Resuelve:


Única Resolución

Se adjudica el procedimiento de excepción por exclusividad DGAP-CCC-PEEX-2022-0003 "Renovación de licenciamiento para la solución Manage Engine AD360: ADManager Plus, ADAudit Plus, User Behavior Analytics tool, M365 Manager Plus para uso de la Dirección General de Aduanas" a:

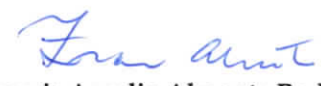
Nombre del oferente	Monto total adjudicado con Itbis incluido
Seti & Sidif Dominicana, S.R.L.,	RD\$1,418,928.00


Una vez adoptada la Resolución anterior, el presidente ofreció la palabra a los miembros del Comité, y después de comprobar que ninguno de ellos deseaba hacer uso de tal ofrecimiento declaró clausurada la reunión, levantándose la presente acta que será firmada por todos los miembros presentes.



Miguel Antonio Puente
Gerente Financiero y Presidente del Comité,
en representación del Director General de Aduanas


Oscar D. Oleo Seiffe
Consultor Jurídico
Miembro




Francis Aurelio Almonte Rodríguez
Sub-director Administrativo Financiero
Miembro


Amaury Vélez
Gerente Interino de Planificación y
Análisis Económicos
Miembro


Carlos Gabriel Fernández
Responsable de Libre Acceso a la
Información
Miembro